



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono
225263.

Sábado, 6 de febrero de 1993

Núm. 30

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3, del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

- Núm.75T/92 empleo, a la trabajadora Rita Quiza Fojón, con domicilio en C/ Carmen, número 24-1.º izda. de Trabajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de extinción de prestaciones y devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

- Núm.78T/92 empleo, al trabajador, José María Díez López, con domicilio en C/ Gran Capitán, número 11 de Trabajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.3 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de extinción de prestaciones y devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

- Núm. 3765/92 Seguridad Social, a la empresa Europark Manzanaeda de Torío, S.L. con domicilio en C/ Lope de Vega, número 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm.3782/92 Seguridad Social, a la empresa Evaser, C.B. con domicilio en C/ El Caserón, número 10, de Trabajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones

y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

- Núm. 3786/92 Seguridad Social, a la empresa Miguel Angel Crespo Alvarez con domicilio en C/ Lancia, número 5, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.3 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

- Núm. 3787/92 Seguridad Social, a la empresa Miguel Angel Crespo Alvarez con domicilio en C/ Lancia, número 5, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

- Núm. 3788/92 Seguridad Social, a la empresa Miguel Angel Crespo Alvarez con domicilio en C/ Lancia, número 5, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

- Núm. 3796/92 Seguridad Social, a la empresa Comerc. Ind., Espect. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 23, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 3797/92 Seguridad Social, a la empresa Comerc. Ind., Espect. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 23, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 3798/92 Seguridad Social, a la empresa Comerc. Ind., Espect. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 23, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril,

sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3799/92 Seguridad Social, a la empresa Comerc. Ind., Espect. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 23, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3800/92 Seguridad Social, a la empresa Comerc. Ind., Espect. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 23, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3801/92 Seguridad Social, a la empresa Comerc. Ind., Espect. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 23, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3802/92 Seguridad Social, a la empresa Comerc. Ind., Espect. Leoneses, S.A. (Ciel, S.A.) con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 23, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3859/92 Prestac. Desempleo, a la empresa Construcciones San Antón, S.A. con domicilio en C/ Cardenal Lorenzana, número 5-1.º B de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3896/92 Seguridad Social, a la empresa Soltecní, S.A. con domicilio en C/ Santa Ana, número 13 bajo, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3903/92 Seguridad Social, a la empresa Andrés Muñoz Bernal, S.A. con domicilio en Avda. Asturias, número 96, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 3904/92 Seguridad Social, a la empresa Miguel Martín Vallejo con domicilio en C/ Las Ventas, número 2-3.º C, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3905/92 Seguridad Social, a la empresa Construcciones Quindimil, S.A. con domicilio en C/ Fueros de León, número 3-3.º, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 3906/92 Seguridad Social, a la empresa Juan Manuel García Guisasaola con domicilio en Plza. Colón, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de seis mil pesetas (6.000 ptas.).

– Núm. 3907/92 Seguridad Social, a la empresa Juan Manuel García Guisasaola con domicilio en Plza. Colón, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y

sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3908/92 Seguridad Social, a la empresa Juan Manuel García Guisasaola con domicilio en Plza. Colón, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3943/92 Seguridad e Hig., a la empresa Leonesa de Madera, S.L. con domicilio en Ctra. León-Astorga, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.).

– Núm. 3967/92 Seguridad Social, a la empresa Europark Manzaneda de Torío con domicilio en López de Vega, número 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 4004/92 Seguridad Social, a la empresa Leonesa de Obras, S.A. con domicilio en C/ Daofz y Velarde, número 68, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 4017/92 Seguridad Social, a la empresa Aspon, S.L. con domicilio en C/ Juan Madrazo, número 27, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 4053/92 Seguridad Social, a la empresa Flomasa, S.C. con domicilio en Avda. Laciaana, número 7, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 4054/92 Seguridad Social, a la empresa Flomasa, S.C. con domicilio en Avda. Laciaana, número 7, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 4055/92 Seguridad Social, a la empresa Flomasa, S.C. con domicilio en Avda. Laciaana, número 7, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 4121/92 Seguridad Social, a la empresa Julián Díaz Organista con domicilio en C/ Alonso Garrote, 10, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 4257/92 Seguridad Social, a la empresa Francisco José Flecha Conde con domicilio en C/ Santo Tirso, número 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 4258/92 Seguridad Social, a la empresa Francisco José Flecha Conde con domicilio en C/ Santo Tirso, número 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 24/93 Seguridad Social, a la empresa Maderas Antonio Aires, S.L. con domicilio en Cebrones del Río (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 25/93 Seguridad Social, a la empresa Maderas Antonio Aires, S.L. con domicilio en Cebrones del Río (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 26/93 Seguridad Social, a la empresa Maderas Antonio Aires, S.L. con domicilio en Cebrones del Río (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 27/93 Seguridad Social, a la empresa Durán Palacios, S.L. con domicilio en Avda. República Argentina, número 11-3.º izda. de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 28/93 Seguridad Social, a la empresa José Abdúl-Kabir Grañeras con domicilio en C/ Antonio Valbuena, número 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 29/93 Seguridad Social, a la empresa José Abdúl-Kabir Grañeras con domicilio en C/ Antonio Valbuena, número 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 34/93 Seguridad Social, a la empresa Comercial Irede, S.L. con domicilio en Anunciata, número 8, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 80/93 Seguridad Social, a la empresa Leonesa de Hostelería Hogar, S.L. con domicilio en C/ Marqueses de San Isidro, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 81/93 Seguridad Social, a la empresa Leonesa de Hostelería Hogar, S.L. con domicilio en C/ Marqueses de San Isidro, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 82/93 Seguridad Social, a la empresa Leonesa de Hostelería Hogar, S.L. con domicilio en C/ Marqueses de San Isidro, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 83/93 Seguridad Social, a la empresa Leonesa de Hostelería Hogar, S.L. con domicilio en C/ Marqueses de San

Isidro, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975)

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 21 de enero de 1993.—Fernando José Galindo Meño.

678

Núm. 1162.—47.508 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Lucas de Tuy, n.º 9

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor Catalina García Fernández, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 3-7-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de marzo de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica: Parcela 54 del polígono 9, regadío en término de Valencia de Don Juan, a las Majadas, de veintitrés áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 55 de Jeu Alonso; Sur, la 53 de Carmen Carpintero; Este, Presa de San Marcos; y Oeste, camino. Es la finca registral número 10.092-N, inscrita al folio 190 del libro 98, Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, tomo 1.622.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 311.350 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se consi-

derará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 27 de enero de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

776

Núm. 1163.—12.210 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Alfredo Morán Rey, para la apertura de un local destinado a reparación de calzado en la c/ Corredera n.º 46, expediente núm. 1.961/92-V.O.

León, 26 de enero de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
845 Núm. 1164.—1.110 ptas.

PONFERRADA

Por don J. Ramón Santalla Cerezales, actuando en representación de Talleres Santalla y Samprón, C.B., se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de nave taller automóvil, con emplazamiento en carretera Asturias, Columbrianos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 21 de octubre de 1991.—El Alcalde, Yolanda Alvarez Juan.

853 Núm. 1165.—1.665 ptas.

CABRILLANES

Esta Corporación en sesión de fecha 26 de enero de 1993, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la contratación, por subasta, de la obra de reparación y mejora de servicios de abastecimiento en el municipio de Cabrillanes (Vega de Viejos y agua de La Cuesta en Piedrafita de Babia), con un presupuesto de 5.000.000 pesetas, lo que se expone al público por 10 días al objeto de que puedan ser examinados por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 27 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de esta Corporación, en fecha 26 de enero de 1993, aprobó el padrón confeccionado para la exacción del impuesto de vehículos para el año 1993, exponiéndose al público por 15 días al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 27 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

846 Núm. 1166.—448 ptas.

CORULLON

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31-12-1992, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto municipal. Estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que de no producirse, el acuerdo queda elevado a definitivo.

Corullón, 31 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Roberto López Alvarez.

847 Núm. 1167.—000 ptas.

VILLABLINO

Por don Pedro Fernández Alvarez se solicita licencia municipal para el ejercicio de al actividad de fábrica de embutidos en la calle La Peruchal, número uno de Villablino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villablino, 28 de enero de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

848 Núm. 1168.—1.443 ptas.

GRADEFES

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 28 de enero de 1993, en ejecución del acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 1992, acordó prestar su aprobación a la concertación de una operación de crédito con Caja España.

Sus características principales se señalan a continuación:

Destino: Urbanización calle de Nava en Gradefes.

Cuantía: 3.600.000 ptas.

Plazo de amortización: Cinco años.

Otras condiciones: Las habituales que ofrece Caja España a las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 431 del Real Decreto Ley 781/86, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, que habrán de presentar en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Gradefes, 29 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

849 Núm. 1169.—532 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por don Jesús Javier Ibáñez Francisco, actuando en propio nombre se ha solicitado licencia municipal para continuar la explotación del restaurante de un tenedor en Casa Ibáñez, que anteriormente estaba a nombre de Clementino Ibáñez Suárez, con emplazamiento en c/ Cervantes, n.º 6 de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 28 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

850 Núm. 1170.—1.665 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 28 de enero del año en curso, el presupuesto municipal general para el actual ejercicio de 1993, la plantilla de personal y la oferta de empleo público, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valverde de la Virgen, 29 de enero de 1993.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

851 Núm. 1171.—420 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1992 aprobó inicialmente el expediente de modificación del crédito número 1/92, que fue expuesto al público en el **Boletín Oficial** de la provincia número 267 de 21 de noviembre de 1992, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado, y cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento de crédito

Capítulo 2.º: 3.500.000 ptas.

Total: 3.500.000 ptas.

Recursos a utilizar

Remanente líquido de Tesorería: 3.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Pobladura de Pelayo García, 27 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

852 Núm. 1172.—476 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias de ocio y servicios sociales, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia para que pueda ser examinada en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 15 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

856 Núm. 1173.—280 ptas.

Don Angel Fernández Villadangos ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para estación de servicio a ubicar en la carretera N-120 de Logroño a Vigo, P.K. 328,880 (M.D), en término de San Martín del Camino, perteneciente a este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y pueda consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Marina del Rey, 28 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

857 Núm. 1174.—1.776 ptas.

MANSILLA MAYOR

Aprobados inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 28 de enero de 1993 los siguientes padrones:

1.—El padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1993.

2.—El padrón de arbitrios varios correspondiente a canalones, tránsito de ganado por las vías públicas vacuno, caballar, mular, asnal, ovino y caprino, carros y remolques para 1993.

Permanecerán expuestos al público por plazo de 15 días a contar a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia en la oficina municipal a efectos de examen y presentación de reclamaciones por los interesados, caso de que no se presente este acuerdo se hará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mansilla Mayor, 29 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

855 Núm. 1175.—364 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Habiendo sido solicitada de esta Alcaldía, por doña María Josefa Fernández Carracedo, licencia municipal para la apertura de local destinado a café bar de 4.ª categoría, a emplazar en la calle de La Silvial, localidad de Folgoso de la Ribera, cumplimiento lo dispuesto en el reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública pro espacio de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Folgoso de la Ribera, 28 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

858 Núm. 1176.—1.887 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

VALLADOLID

Notificación

En el recurso de suplicación número 1.939/92, interpuesto ante esta Sala por Miguel Angel Santos Delgado, contra auto del Juzgado de lo social número 2 de León de fecha 17 de junio de 1992, dictado en ejecución número 118/90, dimanante de autos acumulados 1.544-2.020/84, 927/84, 925/85 y 1.399/85, seguidos a instancias de Dalmacio Rojo Gregorio, Luis García Fernández, Angel Seco Lobato, Clemente Rodríguez de Celis y Jacinto Fuentes Nieto, contra Silco, S. L., Fondo de Garantía Salarial, Miguel A. Ezcano de Celis, Angel Cidón Arias y Miguel Angel Santos Delgado, sobre salarios, se ha dictado auto por esta Sala el 4 de enero de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

La Sala resuelve.

Declarar la inadmisión del recurso de suplicación contra el auto dictado el 17 de junio de 1992 por el Juzgado de lo Social número dos de los de León en las presentes actuaciones, declarando, en consecuencia, firme dicha resolución. Devuélvase el depósito constituido de veinticinco mil pesetas.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación del presente. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación.

Así por este nuestro auto, contra el que cabe recurso de súplica ante esta Sala, en el plazo de cinco días, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Silco, S. L., con último domicilio conocido en León, avenida General Sanjurjo, 2, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en Valladolid a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala.—Firmado: Clemente Pita Garrido.

126 Núm. 1177.—3.996 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 473/86, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Demetrio García Pérez y otra, se ha dictado con fecha 1-12-92, providencia por la que se decreta mejora de embargo sobre los siguientes bienes:

a) Vehículo Citroen, matrícula 0-0972-N y b) la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don Demetrio García Pérez, como empleado de la empresa Ribera Investigador Privado, S. L.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Demetrio García Pérez y doña Angustias Chacón de la Fuente, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

256 Núm. 1178.—2.109 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León a diez de octubre de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 189/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, Entidad número 13, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra "Praygosur, S. A.", don Raimundo González del Amo, doña María del Sagrario Illescas Ramírez, don Gregorio Prados del Amo, doña Paloma Martín Alvaro Gracia, don José Manuel López Peña, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 8.653.580 pesetas de principal y 1.774.239 pesetas de costas.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de "Praygosur, S. A.", don Raimundo González del Amo, doña María del Sagrario Illescas Ramírez, don Gregorio Prados del Amo, doña Paloma Martín Alvaro Gracia, don José Manuel López Peña y con su producto, pago tal al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de los 8.653.580 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a "Praysogur, S. A."; don Raimundo González del Amo, doña María del Sagrario Illescas Ramírez, don Gregorio Prados del Amo, doña Paloma Martín Alvaro Gracia y don José Manuel López Peña, declarados en rebeldía, expido el presente en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

257 Núm. 1179.—4.440 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 83/92, promovido a instancia de José Antonio Fontecha Pérez, representado por el Procurador señora Geijo Arienza y defendido por el Letrado señor Carro Hurtado, contra Larra, S. A., Seguros Generales, cuyo último domicilio fue en Salamanca, calle Torres Villarroel, 46-48, hoy declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 820.369 pesetas, ha recaído sentencia con fecha 7 de diciembre pasado cuya parte dispositiva dice literalmente así:

"Fallo: Que estimando, como estimo la demanda formulada por la representación de José Antonio Fontecha Pérez, en reclamación de cantidad, contra Larra, S. A., Seguros Generales, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de ochocientos veinte mil trescientas sesenta y nueve pesetas, más el 20% de dicha cantidad desde la fecha del siniestro, 19 de enero de 1989, y ello con imposición de las costas causadas.—Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Carlos Suárez.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente que firmo en León a doce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

238 Núm. 1180.—2.886 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 132/87 se tramitan autos de juicio ejecutivo en reclamación de cantidad a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor Varas y defendido por el Letrado señor don Luis Revenga, contra doña María Esperanza Visconti y Señorans, declarada en rebeldía en los presentes autos en los que por resolución de esta fecha se ha aprobado definitivamente el remate de la mitad de la finca rústica subastada a favor de la parte actora el 24 de marzo de 1988 y dado el ignorado paradero de la demandada, por el presente se le requiere para que en el plazo de seis días otorgue escritura pública a favor del comprador bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al referido demandado, expido el presente edicto en León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

218 Núm. 1181.—2.220 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 261 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia de don José Vilares Pereira, representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández, contra don José Manuel Dindurra Dindurra y contra Mapfre, Aseguradora, representada por la Procuradora señora Geijo Arienza, siendo declarado en rebeldía el codemandado don José Manuel Dindurra Dindurra, sobre reclamación de 72.513 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora señora doña Emma Muñoz Fernández en nombre y representación de don José Vilares Pereira, contra don José Manuel Dindurra Dindurra y contra la entidad aseguradora Mapfre, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 72.513 pesetas más los intereses legales que para la Compañía Aseguradora será del 20% desde la fecha del accidente, así como al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—M/. Jesús Tejedor Alonso.—Ante mí (ilegible).

237 Núm. 1182.—3.330 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 520/92, promovido a instancia de "Nokia Consumer Electronics España", "Moulinex España, S. A." y "Fagor Clima Sociedad Cooperativa Limitada", contra Comerciantes Reunidos de Electrodomésticos, sin domicilio efectivo alguno, y otros diez codemandados, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado emplazar al codemandado Comerciantes Reunidos de Electrodomésticos, S. A., para que en el plazo de diez días se personen en las actuaciones, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al codemandado Comerciantes Reunidos de Electrodomésticos, S. A., expido el presente en León a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—M/. María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

219 Núm. 1183.—2.220 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 406 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León a tres de diciembre de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Entidad Mercantil "Osalobo, S. A.", representado por el Procurador doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado don Alvaro Morán Alvarez, contra don Andrés Martínez González, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 472.412 pesetas de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del ejecutado y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil "Osalobo, S. A.", de las 472.412 pesetas incluído principal intereses y las costas del procedimiento a cuyo pago

condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

187 Núm. 1184.—2.886 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 47/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 47/92, instados por Narciso Cruz Díez, representado por la Procuradora señora González García, asistido del Letrado señor Juan Carreño, contra Winterthur, representado por el Procurador señor González Medina y asistido del Letrado señor Domínguez Salvador y contra Manuel Domínguez Aller que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 118.716 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por la Procuradora doña Mercedes González García, en nombre y representación de don Narciso Cruz Díez contra don Manuel Rodríguez Aller, contra la compañía de Seguros Winterthur, debo de absolver y absuelto a dichos demandados con expresa condena en costas a la parte demandante. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El. Jesús Tejedor Alonso.—Ante mí (ilegible).

147 Núm. 1185.—3.552 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 452/92, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 661

En León a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 452/92, promovidos a instancia de Telefónica de España, S. A., representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y asistido del Letrado señor José Villa Díez, contra don Juan Ambrosio Santos Cañas, vecino de Campo de Villavidel (León), "Gravas y Hormigones, S. A." con domicilio en Valencia de Don Juan (León), declarados en rebeldía y contra Unión Iberoamericana de Seguros, representada por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera y asistido del Letrado don Emilio Alvarez Higuera, y

Fallo: Estimando parcialmente la demanda promovida por Telefónica de España, S. A., representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, asistido del Letrado señor Villa Díez, condeno a don Juan Ambrosio Santos Cañas y a "Gravas y Hormigones, S. A.", a abonar solidariamente a la actora 280.074 pesetas y costas de este juicio, absolviendo a Unión Iberoamericana de Seguros de las pretensiones de la demanda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.—El. Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

235 Núm. 1186.—4.107 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a once de enero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 341/92, seguidos a instancia de BBV, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Juan Manuel Blanco Valle, doña María Jesús Marcos Cantarino, don Braulio Valle Blanco y doña Josefa Bayón Ordóñez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan Manuel Blanco Valle, doña María Jesús Marcos Cantarino, don Braulio Valle Blanco y doña Josefa Bayón Ordóñez, y con su producto pago total al ejecutante BBV, S. A., de las 1.982 pesetas reclamadas de principal, más los intereses pactados de forma anual desde el 24 de octubre de 1992 y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

189 Núm. 1187.—3.774 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 234/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Manufacturas León, S. L., contra don Teodoro Sáez Marlasca, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 234/92, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA

El juicio se promueve por Manufacturas León, S. L. representada por el Procurador señor Ferrero Aparicio contra don Teodoro Sáez Marlasca, mayor de edad, vecino de Avila, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Manufacturas León, S. L., debo condenar y condeno a don Teodoro Sáez Marlasca, a que abone a la parte actora la suma de 81.531 pesetas; más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demandada; y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Teodoro Sáez Marlasca, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

220 Núm. 1188.—3.885 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Valentín Pérez Díez, se tramita expediente sobre declaración de heredero abintestato de su hermana de doble vínculo doña Araceli Pérez Díez (Díaz) que falleció sin descendencia en Gijón el día 25 de noviembre de 1991, en estado de viuda, natural y vecina de La Valcueva (León), hija legítima de Faustino y de Emilia, habiendo comparecido don Valentín Pérez Díez y doña Leonilda Pérez Díez, hermanos y sobrinas doña Ernestina y doña Emancipación Pérez Pérez, en representación de su premuerto padre don Manuel Pérez Díez, hermano también de la causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en León a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Jorge Germán Rubiera Alvarez.

169 Núm. 1189.—2.220 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 122/92, seguidos a instancia de S. A. de Crédito Banco de Santander, representado por el procurador don Santiago González Varas, contra doña María del rosario Sánchez Hiero, sobre reclamación de cantidad por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez el inmueble embargado en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 18 de marzo de 1993 a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 16 de abril de 1993 a las 10,30 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 17 de mayo de 1993 a las 10,30 horas de su mañana en el mismo lugar de las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la segunda el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Esta consignación se llevará a efecto en la Cuenta Expediente número 2170/000/17/0122/92 del B. B. V., debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un 3.º con los requisitos establecidos en el artículo 1.499.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta se describe así:

Urbana: Finca ciento cuatro.—Vivienda sita en la planta alta 7.ª, sobre la baja, de la casa en León, a la calle Alfonso V, números 2, 4, y 6, que es la de la derecha según se desembarca de la escalera correspondiente al portal cuatro, por el que tiene su entrada. Consta de diferentes habitaciones y servicios, su superficie construida es de ciento setenta y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados y según se mira a su puerta de entrada, linda: por su frente, con rellano de la planta, huecos de escalera y ascensor y con pasaje; por la derecha, con dicho pasaje y vivienda ciento tres y patio; por la izquierda, con edificio del Banco de Fomento y por el fondo, con patio y vivienda ciento dos. Tiene asignada una cuota de participación de un entero y dos mil trescientas tres diezmilésimas por ciento 1,2303%

Valor de la finca: 15.000.000.

Dado en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaría Judicial (ilegible).

829 Núm. 1190.—8.103 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 484/92 promovido por Sociedad Anónima de Crédito Banco de

Santander, contra Comercial Arce Llanos, S. L., "Coarlla", antes domiciliada en Carretera León Astorga km. 5 de San Andrés del Rabanedo (León), contra don Eduardo Llanos Rodríguez, don Angel Arce Vázquez y doña Blanca Pilar Macho Fanego, en reclamación de 16.112.647 pesetas de principal más otras 7.500.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha demandada Comercial Arce Llanos, S. L. "Coarlla", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

223 Núm. 1191.—2.442 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Marfa Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 615/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 367/92.

En Ponferrada a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rodríguez Carretero, contra don Manuel Pardo Rodríguez y doña Rosalina Viloría Castro, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Manuel Pardo Rodríguez y Rosalina Viloría Castro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de 1.706.744 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

396 Núm. 1192.—3.996 ptas.

Doña Marfa Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 608/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 366/92.

En Ponferrada a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Paraja de la Riera, contra don Carlos González Andrés, María del Carmen San Nicolás Pereira y Carmen Pereira Calviño, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Carlos González Andrés, María del Carmen San Nicolás Pereira y Carmen Pereira Calviño y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S. A., de la cantidad de 1.685.186 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

398 Núm. 1193.—3.774 ptas.

Doña Marfa Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 535/89, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 334/92.—En la ciudad de Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilustre señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada; habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio número 535/89, promovidos a instancia de don José Alfonso Méndez, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y asistido del Letrado señor Velasco Arias; contra doña Francisca Piqueres Jiménez, hallándose en rebeldía en este procedimiento, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Francisco González Martínez, en nombre y representación de José Alfonso Méndez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio del actor con doña Francisca Piqueres Jiménez, demandada y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas a ninguna de las partes. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de ambos.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Francisca Piqueres Jiménez y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a 15 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

12540 Núm. 1194.—3.663 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 565/90, seguidos a instancia de la entidad Banco de Santander, S. A., representada

por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Plácido Ramiro Hidalgo Alvarez, mayor de edad, vecino de Barrio de Santa Ana, Cabañas Raras (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad principal de 163.787 pesetas más otras 75.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicho deudor concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se han embargado sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación de remate al deudor, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

224 Núm. 1195.—2.331 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de abintestato 350/89, figuran los particulares que fotocopiados son como sigue:

Propuesta de Providencia.—Secretario: Señor Rodríguez.

Ponferrada a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.

Visto el estado de las actuaciones, cítese para el juicio voluntario de testamentaría, en forma legal a los herederos don Aurelio Díez Rodríguez, doña Rosaura Díez Rodríguez, don Ramón Díez Rodríguez, doña Feliciano Díez Rodríguez y doña Pilar Díez Rodríguez todos ellos en paradero desconocido y a doña María Díez Rodríguez, con domicilio en León a don José Díez Rodríguez con domicilio en Cubillos del Sil y a don Federico Díez Rodríguez, con domicilio en León a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la promoción de inventario de bienes, señalándose para dar comienzo al mismo el día tres de marzo a las 11,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Cítese asimismo al Ministerio Fiscal en representación de los ausentes. Fórmese pieza separada de administración conforme previene el artículo 1005 de la L. E. Civil, en la que se acordará cuanto fuere procedente.

Sirva esta citación en forma a los interesados tanto para la formación de inventario como para que dentro de 15 días siguientes a la citación comparezcan en forma en los autos, si lo estiman convincente, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así lo propongo a S. S.^a de que doy fe.

Conforme: El Juez (ilegible).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—Andrés Rodríguez Cuñado.

841 Núm. 1196.—3.774 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, doy fe, que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales número 445/92 a instancia de doña Sonia Pardo Fernández, representada por el Procurador señor López Rodríguez, contra don Jesús Blanco Vitoria, en ignorado paradero; cuya parte dispositiva es como sigue:

Que los cónyuges doña Sonia Pardo Fernández y don Jesús Blanco Vitoria, podrán vivir separados cesando la presunción de

convivencia conyugal acordaron las mediadas dictadas en la sentencia número 237/91 de fecha 18 de junio de 1991 en este mismo Juzgado en el procedimiento de separación número 160/91.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Jesús Blanco Vitoria y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Ponferrada a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Emma Rodríguez—Gavela López.

170 Núm. 1197.—1.998 ptas.

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 367/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, contra don Amador Martínez Lorenzo, con domicilio en Ponferrada, C/ Río Selmo, número 1, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Amador Martínez Lorenzo, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.011.096 ptas., de principal, más 400.000 ptas., para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez—Gavela López.

273 Núm. 1198.—3.441 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 389/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don A. Alvarez, y en nombre de Virgilio González Cabezas contra Pizarras Velasco García, S.A. con domicilio en Ponferrada, Avda. de Pontevedra, 28, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Pizarras Velasco García, S.A., hasta hacer pago a Virgilio González Cabezas, de la cantidad de trescientas veintiocho mil cuatrocientas pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Pérez Parada.

274 Núm. 1199.—3.330 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 422/92: En Ponferrada a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de divorcio número 268/92, seguidos a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez González en nombre y representación de don Leónides Raimúndez García, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Villalibre, calle La Iglesia, s/n. y bajo la dirección del Letrado don Telmo Barrios Trancoso, contra doña Eulalia Peral González, mayor de edad, casada, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de don Leónides Raimúndez García, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio contraído por don Leónides Raimúndez García y doña Eulalia Peral González, no se hace expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los litigantes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Eulalia Peral González, declarada en situación de rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, que firmo en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—El/ (ilegible).—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

275 Núm. 1200.—3.663 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 66/92, seguido en este Juzgado sobre daños, lesiones en amenazas, S. S.^a ha acordado se cite a Vd. para que, en calidad de denunciado comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de febrero a las 11,10 horas, a fin de asistir al acto de juicio, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse apercibido de que si no lo hace, caso de residir en esta circunscripción, le parará el perjuicio señalado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a 8 de enero de 1993.—El Secretario

Don Manuel Fernández García, D. N. I. 10.085.043, nacido el 1.09.1969, hijo de Manuel y de Manuela.

171 Núm. 1201.—1.443 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 240/89, promovidos a instancia de don

Cándido Calvo Rodríguez, contra Juan Antonio Alija Rubio en el que con fecha de once de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los demandados don Juan Antonio Alija Rubio, para con el importe hacer pago al demandante Cándido Calvo Rodríguez (Marmolera Cándido Calvo) de la suma de 64.106 pesetas, importe del principal reclamado intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Alija Rubio, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, expido el presente, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

En La Bañeza a 10 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Juez, Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

133 Núm. 1202.—3.219 ptas.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 119/92, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“Sentencia número 153/92, doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 119/92, promovidos por el Procurador señor Ferreiro Carnero en nombre y representación de don José Brezmes Santos, mayor de edad y vecino de La Coruña calle Calvo Santiago Gómez, número 3—20 y de doña Edita Brezmes Santos, mayor de edad y vecina de León, calle López de Fenar, número 2, contra don Angel Abad Pérez, mayor de edad y vecino de la Bañeza calle Plaza de Reyes Católicos.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador señor Ferreiro Carnero en nombre y representación de don José Brezmes Santos y doña Edita Brezmes Santos, contra don Angel Abad Pérez y debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la cochera sita en la calle Pozuelo del Páramo, número 8, señalada con el número 3, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal, todo ello con expresa imposición de costas al demandado. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el legajo correspondiente.—Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en La Bañeza, a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

167 Núm. 1203.—3.330 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 7/89, instados por Melchor Ansensio Miguélez, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Alejandro Fernández San Martín y contra los desconocidos herederos de don Alejandro Fernández Veleiro, en los que se ha dicta-

do resolución en los que se ha acordado embargar la finca que se describirá propiedad de los desconocidos herederos del codemandado hoy fallecido don Alejandro Fernández San Martín.

Finca embargada.—Casa con huerta adosada, en la localidad de Lentille, del Ayuntamiento de Cenlle, de la provincia de Orense, de una superficie de 200 metros cuadrados, que linda: Norte, con Jerónimo González; Sur, con Santiago Beloso; Este, con la carretera; Oeste, con José González y Antonio Albor.

Y para que surta efecto el embargo trabado, expido la presente en La Bañeza a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Emilio Fernández de Castro.

172 Núm. 1204.—2.220 ptas.

NUMERO UNO DE GIJON

Señora Lago Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe y certifico: Que en los autos a que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia.—En la villa de Gijón, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo señor don Luis Barrientos Monje, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos al número 408/92 entre partes, de la una y como demandante don Castro Eduarte, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de don José Manuel Suárez Menéndez y de la otra como demandado don Clemente Rebordinos Linacero, don Antonio Palomero Gutiérrez y Consorcio Compensación Seguros, este último bajo la dirección Letrada del señor Sánchez Díaz.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Castro Eduarte, en nombre y representación de don José Manuel Suárez Menéndez, frente a don Clemente Rebordinos Linacero y don José Antonio Palomero Gutiérrez, ambos en situación procesal de rebeldía y frente al Consorcio de Compensación de Seguros, que compareció representado por el Letrado de Estado, debo condenar y condeno a don José Antonio Palomero Gutiérrez y a don Clemente Rebordinos Linacero a que abonen al actor, con carácter solidario la suma de 101.072 pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de la interpelación judicial, procediendo declarar la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros, en orden al pago de tal suma, en la forma prevenida en el fundamento cuarto de esta resolución y con aplicación del artículo 921 de la L. E. C.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, quien a no ser firme la sentencia podrá interponer contra ella recurso de apelación en forma legal y término de cinco días ante este Juzgado, expido el presente en Gijón a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Lago Alonso.

109 Núm. 1205.—4.329 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 503/92, seguidos a instancia de Benito Corral Gutiérrez, contra Hulleras Oeste de Sabero, S.A., y otros en reclamación por pensión de invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto a las partes, para que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, traiganse los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras Oeste de Sabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

281 Núm. 1206.—2.220 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 110/92, dimanante de los autos 287/92, seguidos a instancia de Herminio López Díez, contra Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Stto. del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S.A., por la cantidad de 142.273 ptas. de principal y la de 30.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 8 de enero de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

282 Núm. 1207.—2.664 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 532/92, seguidos a instancia de Abundio Robla Rodríguez, contra Domingo López Alonso y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto a las partes, para que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, traiganse los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

283 Núm. 1208.—2.109 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 820/92, seguidos a instancia de don Francisco Méndez Flórez contra la empresa Divarrei, S.L. y otros, sobre salarios se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—En León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide, téngase por desistido al actor, y archívense las actuaciones sin más trámite, previa notificación de esta resolución a las partes, haciéndolo a Decoraciones Flemin, S.L., por el B.O.P. y a Divarrei, S.L. mediante estrados.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Decoraciones Flemin, S.L. expido la presente en León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.

284 Núm. 1209.—2,331 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 200/92 dimanante de los autos 368/92, seguida a instancia de don Luis Santos Andrés, contra Construcciones Linnart, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Linnart, S.L. por la cantidad de 147.243 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Linnart, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

288 Núm. 1210.—2.220 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 218/92, dimanante de los autos 595/92, seguida a instancia de Jacinto González Herrero, contra Casimiro Sánchez Pastor, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Casimiro Sánchez Pastor, vecino de Gordoncillo y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 59.669 ptas. en concepto de principal y la de 19,61 ptas. diarias de intereses hasta la fecha de pago, más las 35.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva del Juzgado de lo Social número tres, de León, para el embargo de bienes del apremiado.

No ha lugar a los honorarios profesionales solicitados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí,

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Casimiro Sánchez Pastor, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

289 Núm. 1211.—3.885 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 133/92, dimanante de los autos 327/92, seguida a instancia de José Navas Llorente y tres más contra Miguel Angel Mansill Prieto y Luis Méndez Gutiérrez (Envaser, C.B.), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, téngase por interpuesto en tiempo y forma, anuncio de recurso de reposición frente al auto de fecha 26 de octubre del corriente y dese traslado del mismo a las otras partes para que, en el plazo de tres días impugnen el recurso, si lo estiman conveniente. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta de nuevo.

Expídase oficio al señor Registrador de la Propiedad número dos de León.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Angel Mansilla Prieto y esposa Consuelo Pérez Rodríguez y Luis Méndez Gutiérrez (Envaser, C.B.) y esposa María Angeles Fernández Alvarez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

290 Núm. 1212.—3.441 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 179/89, dimanante de los autos 474/89, seguida a instancia de Juan Manuel Cancelo de Juan, contra Grupo Informático Software, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, téngase por ingresada la cantidad de 500.000 ptas. en la c/c de este Juzgado y una vez firme la presente, póngase a disposición del actor.

Devuélvase al Banco Popular Español el aval constituido para las presentes actuaciones.

Procedase al cierre y archivo de los autos.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo Informático Software, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

291 Núm. 1213.—2.553 ptas.



Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 139/92, dimanante de los autos 334/92, seguida a instancia de Bonifacio Carbajo González y otro, contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, téngase por interpuesto, en tiempo y forma, anuncio de recurso de reposición frente al auto dictado con fecha 16-12-92 y dese traslado del mismo a las otras partes para que, en el plazo de tres días, impugnen el recurso, si lo estiman conveniente. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta de nuevo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.— Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

403 Núm. 1214.—2.997 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 579/92 seguidos a instancia de Emilio Vilariño Gómez contra Antracitas San Antonio, S.L., y otros, sobre invalidez permanente, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de marzo próximo a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

616 Núm. 1215.—1.443 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 257/92, dimanante de los autos número 794/92, seguidos a instancia de María Encina Blanco García contra Imprenta Peñalba, S.A., y otra sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 13.1.93, cuya parte dispositiva es como sigue: Se declara resuelta la relación laboral que unía a la empresa Imprenta Peñalba, S.A., con María Encina Blanco García, fijando como indemnización la cantidad de 288.609 ptas. y como salarios de tramitación 693.780 ptas. ambos referidos a fecha de hoy.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa ejecutada Imprenta Peñalba, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, a 13 de enero de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

352 Núm. 1216.—2.109 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 806/92, ejecutoria 140/92, sobre despido, a instancia de Jesús Santiago Gallego, contra Pizarras Trones, S.A. en ignorado domicilio, con fecha trece del actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que existía entre don Jesús Santiago Gallego y la empresa Pizarras Trones, S.A., la cual deberá abonar a aquél la cantidad de cincuenta y un mil quinientas veintitrés pesetas. Igualmente deberá abonar dicha empresa al trabajador la cantidad de ciento treinta y seis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde el 22 de julio al 20 de septiembre de 1992. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, en término de tres días y ante este Juzgado. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa anteriormente referenciada en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

356 Núm. 1217.—2.331 ptas.

Anuncios Particulares

Junta de Regantes

TABUYO DEL MONTE

Don José Lera Dios, con D.N.I. 10.142.629. C, convoca una reunión el día 7 (domingo) de marzo a la una de la tarde en las Escuelas del pueblo, para hacer el cambio de la Junta de Regantes.

Tabuyo del Monte, 1 de febrero 1993.—El Presidente de la Junta de Regantes, José Lera Dios.

923 Núm. 1218.—777 ptas.

Comunidad de Regantes y Usuarios

LOS TRES CONCEJOS

Castrillo de las Piedras

Convocatoria de junta general

En uso de la facultad que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de la Comunidad y en cumplimiento del párrafo 1.º de las mismas, convoco a los regantes y usuarios que integran dicha Comunidad, a junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 21 del mes de febrero y hora de las diez de la mañana. Si esa hora no concurre mayoría de votos para poder tomar acuerdo, se diferirá la junta para celebrarla en segunda convocatoria, el día 21 del mes de febrero a las once próximo, en la cual, se resolverán los asuntos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los asuntos de que se ha de tratar y resolver en la junta, son:

Lectura y aprobación de acta anterior.

Balance de los gastos ocasionados durante la campaña de 1992, y confección del presupuesto ordinario, para sufragar dichos gastos.

Informes sobre el proyecto de canalización del reguero de la villa, en el pueblo de Castrillo de las Piedras.

Cuantos asuntos se presenten y sean de interés para la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, suplicando de los señores usuarios y demás interesados concurren con puntualidad y hagan las proposiciones que estimen convenientes para la mejor utilización del agua y régimen de la Comunidad.

Castrillo de las Piedras, 1.º de febrero de 1993.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

922 Núm. 1219.—3.108 ptas.